

## **INTRODUCCIÓN. A CONTRACORRIENTE: UN ANÁLISIS CRÍTICO DEL ASILO EN AMÉRICA DEL NORTE**

De 2006 a 2015 se registró en México una crisis de derechos humanos con cifras de horror: 163 000 muertos; 40 000 feminicidios; y 23 000 desaparecidos, 30 por ciento de ellos mujeres. Estas cifras ponen a México en un nivel de sufrimiento similar al que se vivió en Argentina y Chile durante las dictaduras militares de los setenta. Como en esos casos, el desplazamiento forzado internacional se ha convertido en una constante también, como se ha registrado en los informes anuales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Según los informes de esta agencia, de 2006 a 2016, un total de 111 176 mexicanos y mexicanas han huído del país. El análisis general de la ACNUR de sus propias cifras es que el principal motivo del éxodo es la narcoviolenencia, pero éstas no tienen un análisis de género, sólo proporcionan la cifra global por país. No se sabe cuántos de estos más de 100 000 nacionales de México son hombres y cuántas mujeres (UNHCR, 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; Lugo y Bloodsworth, 2014). Lo mismo sucede con las cifras que producen Estados Unidos y Canadá, que es a donde se ha ido la mayoría de las solicitudes (más de 65 por ciento en Estados Unidos y apenas 32 por ciento en Canadá).

A pesar de la grave situación de derechos humanos y de la gran cantidad de solicitudes que llegan a estos dos países, el índice de aceptación de asilados mexicanos(as) es bajo. En Estados Unidos la tasa de aceptados es de apenas 1.6 por ciento (1037 personas) (Corral, 2014). Tampoco en Canadá tienen más suerte, aunque así lo diga el gobierno canadiense. Éste mantiene que los mexicanos han tenido un mejor nivel de aceptación desde que se endurecieron los requisitos para procesar el asilo y se impusiera la presentación de visa,<sup>1</sup> pues

<sup>1</sup> Se impuso en 2009, durante la administración del derechista Stephen Harper. En junio de 2016, el primer ministro de izquierda, Justin Pierre James Trudeau, prometió al presidente mexicano Enrique Peña que eliminaría el requisito en diciembre de 2016, y así ocurrió, pero a

mientras que en 2012 se aceptaron 18.8 por ciento de las solicitudes, en 2014 se admitieron 28.8 por ciento. Esta aseveración es falaz, porque en 2012 Canadá recibió 322 solicitudes y en 2014 sólo ochenta. En términos absolutos, aceptó más asilados en 2012 (sesenta personas) que en 2014 (veintitrés reclamantes).

A la luz del contraste entre el alto costo humano de la violencia en México y la baja aceptación de mexicanas(os) que piden asilo, esta investigación examina el papel del derecho de asilo en América del Norte en dejar morir a hombres y mujeres que huyen de la violencia en México. Desde una perspectiva dual, que vincula constitutivamente la biopolítica y la necropolítica con un *ethos* feminista, el argumento central del libro es que, mientras miles de mexicanas(os) huyen del país debido a la violencia generada con lo que se denomina aquí las guerras necropolíticas, Estados Unidos y Canadá utilizan el discurso legal del asilo como la estrategia más reciente y *ad hoc* para *engrasar* el dispositivo de la regulación migratoria que el biopoder en América del Norte ha usado en los últimos treinta años para contener la amenaza que le presenta la población mexicana, vista como racial y culturalmente inferior.

En esta introducción se ubicará la perspectiva epistemológica de la investigación, que se define como de estudios críticos de la migración (ECM). En ese contexto, se formularán las preguntas y las hipótesis analíticas que guían el estudio. Luego se ubicará el libro en la literatura biopolítica y necropolítica que se vincula a los ECM y, finalmente, se describirá su estructura.

## **Un estudio crítico del asilo de mexicanos en América del Norte**

Existe una perspectiva hegemónica en los estudios migratorios: se trata de la que es funcional a la reproducción de la economía liberal y se enfoca en la administración de la migración, es decir, en la regulación y control de la movilidad de las personas para la reproducción del capitalismo global. La finalidad de la hegemonía es clasificar a los sujetos migrantes en diferentes modalidades jurídicas —ilegales, refugiados, calificados, temporales— para captar a los

---

medias. Desde el 1° de diciembre, los mexicanos no necesitan visa para entrar a Canadá, pero sí una Autorización Electrónica de Viaje (eTA) en caso de turismo o tránsito por ese país.

individuos que prometen mayor productividad y plusvalía a través de sus calificaciones laborales o su vulnerabilidad socioeconómica a la explotación.

El estudio hegemónico de la migración parte de una posición epistemológica que se conforma con adoptar las categorías de clasificación que imponen los *think tanks* internacionales, y las entiende como construcciones objetivas propias de la soberanía estatal y fuera del cuestionamiento académico (Bolaños, 2013; Bolaños y Levine, 2014).

Asimismo, fuera de los estudios de género demográficos y económicos, la hegemonía académica no examina diferenciadamente los contextos migratorios para entender, por ejemplo, cuál es el papel de la esclavitud sexual, la violencia sexual y sexista en lo público y lo privado, y la impunidad de estos delitos en las decisiones, estrategias y trayectos de las mujeres que migran. Existe una ceguera de género que es funcional a la producción de un conocimiento que a su vez mantiene las relaciones de poder del neoliberalismo.

Este libro es implícitamente crítico de esa perspectiva y, por ello, recurre a una ruta distinta de análisis, una que, en vez de contrastar las razones de los solicitantes de asilo con la legislación internacional en la materia —la Convención para el Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967— cuestiona la ceguera de género y la vigencia de este régimen internacional para retomar los fenómenos sociales que constituyen y dan forma a sus narrativas de persecución. En particular, se enfoca en dos asuntos que no son motivaciones contempladas explícitamente en la definición internacional de asilo, como la postulan Estados Unidos y Canadá, y que se verán más detalladamente en las líneas subsiguientes:

- 1) La persecución por parte de los sujetos misóginos, los delincuentes protegidos o patrocinados por el Estado, y los agentes estatales sexistas y corruptos, que buscan que las víctimas desistan de pedir justicia frente a las violaciones a los derechos humanos graves propias o de sus familiares (asesinato, feminicidio, tortura, violación o desaparición forzada).
- 2) Las personas que huyen porque se resisten a pagar cuotas a la delincuencia organizada; y que se escapan de situaciones de violencia sexual y sexista sistemática y permanente en el hogar y el espacio público.

Al dar prioridad a nivel ontológico al sufrimiento y el horror que envuelven la persecución de los casos vinculados a la narcoguerra y la guerra por desposesión de cuerpos femeninos entre 2006 y 2015, el libro invierte la lógica tradicional del análisis del asilo y se desiste de cuestionar las motivaciones, la credibilidad y las historias de los mexicanos(as) que han solicitado asilo primero en Canadá (2006-2009) y después en Estados Unidos (2010-2015). En su lugar, cuestiona el papel de la Ley de Asilo en el ejercicio de un poder que no administra justicia, sino muerte, en América del Norte.

La pregunta que guía esta investigación es la de qué función tiene esta legislación en la construcción de un tipo de migrante mexicano —el o la solicitante de asilo— que representa una nueva amenaza a la integridad y seguridad nacional de Estados Unidos y Canadá, siempre recelosos de resguardar su *blanquitud*, su *legalidad* y la confinación de los derechos de las mujeres a la esfera personal (el hogar, el cuerpo), un lugar no concerniente al derecho público del asilo.

Esta pregunta se justifica, en el entendido de que el de asilo es un tipo de derecho que debe vincular la protección humanitaria y la de los derechos humanos en favor de personas cuya vida está amenazada en su lugar de origen, sin posibilidad de protección estatal, ya sea por falta de voluntad o por incapacidad. Su fin es la protección internacional de personas, más allá de la soberanía estatal. Para abordar críticamente este cuestionamiento central, el libro se propone una hipótesis triple que vincula a México con sus socios comerciales regionales.

#### PRIMERA HIPÓTESIS

En México se viven dos guerras por la conquista de territorio legal: la primera es la que se denomina *guerra contra el narcotráfico*, en la cual los cárteles se disputan plazas y rutas, control sobre mercados ilegales, hegemonía sobre la fuerza y, sobre todo, la alianza con el Estado, el cual ha sido cooptado y, de manera esporádica, reconfigurado criminalmente. Esta alianza definida por esta reconfiguración (aquí denominada como gubernamentalización necropolítica del Estado) ha desencadenado la crisis de derechos humanos más grave de la historia nacional, y en la que es imposible determinar si el agente violador es un criminal o un miembro de las fuerzas del orden.

La otra guerra es la que acontece sobre la corporalidad de las mujeres para disputar la desposesión de cuerpos femeninos con fines de dominación y cosificación sexual. Si bien en un principio la guerra contra el narco era fundamentalmente masculina —entre hombres, por poder territorial y político, así como por el control del mercado de la droga—, sus objetivos económicos se desviaron a mercados y mercancías con igual valor comercial que la droga, pero sin el creciente costo en riesgo y seguridad. Esta mercancía resultó ser el cuerpo de las mujeres. Su cosificación exacerbó la misoginia y el resentimiento por la lógica posfordista del trabajo —diseñada por otros hombres más poderosos— en la que miles de varones están desempleados y ven en las mujeres una competencia que amenaza su masculinidad.

La mercantilización de los cuerpos femeninos, la exacerbación de la misoginia, la impunidad sistémica de los delitos sexuales y los riesgos crecientes en el comercio de las drogas han colocado a las mujeres como adversarias en esa *otra guerra*, una paralela a la narcoguerra y que protagonizan los hombres involucrados en aquélla, pero también muchos de los hombres que han sido o pueden ser objeto de la narcoviolencia. Es una confrontación en la que la *víctima* de la guerra contra el narco *también* es potencialmente *victimario*, porque lo que está en juego es la *desposesión* de los cuerpos de las mujeres para dominarlos y lucrar sexualmente con ellos.

## SEGUNDA HIPÓTESIS

El colapso de la dicotomía público/privado del sistema que encontramos en ambas guerras es lo que genera las solicitudes de asilo. Sin embargo, los jueces de asilo no lo consideran en el análisis de los casos, pues se basan en una interpretación formal y estrecha de la legislación de asilo en Estados Unidos y Canadá, transformando el dispositivo jurídico (con intención o sin ésta) en un instrumento de control biopolítico hacia los mexicanos que intentan escapar de una persecución que puede terminar en su muerte. Al dejar morir a los mexicanos y mexicanas que sufren persecución motivada por las distintas dinámicas de la economía criminal y misógina, Estados Unidos y Canadá son partícipes del ejercicio del necropoder en México.

El énfasis en el estudio del biopoder y el necropoder —así como sus tecnologías de regulación: la biopolítica y la necropolítica—, en la crítica a los

aparatos de seguridad y a la racionalidad neoliberal de la administración y gestión de los problemas internacionales, como la migración y la economía criminal, hace que esta perspectiva teórico-metodológica sea muy efectiva para hacer el análisis a contracorriente que se plantea. En particular, se retomarán las ideas de biopoder y gubernamentalidad neoliberal, así como su reinterpretación tercermundista, el necropoder, para analizar cómo la ley tiene una función administrativa que sirve a intereses de una administración racista y clasista de la migración, en Estados Unidos y Canadá, y una pensada para suscribir la política de muerte que se ha instalado en México desde 2006.

### TERCERA HIPÓTESIS

Ésta es analítica y sostiene —con base en la literatura filosófica y teórica más importante y reciente en el pensamiento biopolítico y necropolítico— que el biopoder y el necropoder son constitutivos en la gestión neoliberal de las migraciones en América del Norte, para apuntalar un *statu quo* en el que la mayoría blanca y masculina mantiene su dominación y al mismo tiempo garantiza la precariedad social de los mexicanos y mexicanas.

### **El análisis biopolítico-necropolítico en los estudios críticos de las migraciones: marco teórico-metodológico**

La ruta de análisis propuesta se enmarca en lo que la literatura denomina estudios críticos de las migraciones (ECM), que se desprenden de la lógica de los estudios críticos legales (ECL), enfocados en el ejercicio de la ley desde la perspectiva sociojurídica. Se analiza el derecho como una bisagra que abre y cierra las relaciones de poder en la sociedad, de acuerdo con la raza, la clase y el género, y se invierte la lógica del formalismo legal de cuestionar a los sujetos para que respondan al imperativo de la ley (Kennedy, 2006).

Los ECL tuvieron influencia en los estudios sobre raza y género, y ahora en los de migración, a través de los estudios críticos de fronteras (ECF) (De Génova, 2002; Coutin, 2009; 2011; Calavita, 2007). Otros estudios críticos son de corte marxista y no tienen un enfoque específico en la ley, sino en

los movimientos sociales de migrantes, como parte esencial de lo que llaman autonomía de las migraciones (Mezzadra, 2005; 2013; Bojadzijeve, 2010), pues ponen énfasis en legitimar las razones subjetivas en las decisiones de migrar.

En cuanto a los marcos del biopoder y el necropoder en los ECM, éstos se han colocado como una herramienta importante para el análisis crítico de las migraciones, aunque no necesariamente una sociolegal. El biopoder, dicho de manera llana, es el poder sobre la vida como cuerpo político (población), cuyos objetivos complementarios son: 1) hacer cuerpos dóciles (disciplina) y 2) controlar y regular a la población a través de tecnologías de poder propiamente llamadas biopolíticas.

El estudio del biopoder es común en Europa, Reino Unido, Australia y Sudamérica para analizar la migración desde la perspectiva de la seguridad (Darling, 2009; Tyler, 2010; Edkins y Pin-Fat, 2005; Owens, 2009; Muller, 2004; Zylinska, 2004; Bigo, 2002; Ceyhan y Tsoukala, 2002) y como un problema a controlar con fines racistas (Yuing, 2011; Vaccotti, s.a; Kelly, 2004; Kunz, 2008; Fitzgerald, 2010; Bolaños, 2009; Bastos, 2008; Kalm, 2005). En México, sin embargo, su uso es reciente y no tiene el alcance conseguido en Chile, Argentina y Brasil, aunque se ha establecido un pequeño núcleo de académicas(os) con intereses en la producción de conocimiento biopolítico y necropolítico situado.<sup>2</sup> En este país, la biopolítica se estudia en el ámbito de las políticas de asistencia a la pobreza (Arteaga y Bacarlett, 2010; Ortega, 2016), en los del espacio público y la democracia (Gallegos, 2013), y en el de la ley (Gutiérrez, 2014; Pereyra, 2011).

En el tema de la migración, en México su uso es limitado debido al apabullante predominio de la perspectiva hegemónica concentrada en las redes transnacionales, las remesas, la religión y la cultura, sin análisis sistemáticos de género ni de las expresiones de autonomía o resistencia. No obstante, sí hay un pequeño cuerpo de literatura biopolítica y necropolítica que desafía la hegemonía y encabeza la propuesta de los ECM. En los marcos foucaultianos encontramos estudios que problematizan la frontera norte de México y el trato de Estados Unidos a ciudadanos(as) mexicanos(as). Algunos se basan en la perspectiva de la gubernamentalidad, y analizan diferentes dispositivos

<sup>2</sup> En cuanto a la biopolítica, este núcleo se aglutina en el capítulo mexicano de la Red de Biopolítica, una iniciativa chileno-australiana dirigida por el chileno Miguel Vatter en la University of New South Wales (<<http://www.biopolitica.unsw.edu.au/es>>). También el Seminario de Biopolítica y Necropolítica Situadas (CISAN-UACM) aglutina a académicas y estudiantes interesadas en la producción conceptual de una biopolítica y una necropolítica propiamente mexicanas.

biopolíticos para la gestión de la vida en las migraciones, como los de salud (Parrini, 2015; Farfán *et al.*, 2012), y los de detención (Moreno, 2014). También están los trabajos de subjetivación racializada a través de biopolíticas migratorias (Bolaños, 2009; 2013), y seguridad y migración (Bolaños y Levine, 2014).

En cuanto al necropoder, un término originalmente acuñado por el camerunés Achille Mbembe, se refiere a la inversión de los términos del biopoder, el cual es la capacidad de *hacer vivir y dejar morir*. De esta forma el necropoder es el poder de *hacer morir y dejar vivir*, y tiene su mayor expresión en el tiempo y el espacio poscoloniales. No es exclusivamente estatal, sino que incorpora agentes no estatales y la economía criminal, de tal forma que el monopolio del Estado sobre la violencia es reemplazado por una violencia híbrida o privatizada. Es un concepto fundamentalmente utilizado en el tercer mundo, pero también se ha empleado en Europa para analizar la inducción a la muerte de los habitantes del cuarto mundo (migrantes, pobres, minorías étnicas y otros *desechables* que habitan los submundos del primer mundo), a través de la enfermedad y la creación de fronteras legales y simbólicas (Gržinić y Tatlić, 2014; Round y Kuznetsova, 2016; Henao, 2016; Valverde, 2016).

En México, el estudio del necropoder tiene influencia a través del pensamiento descolonial y feminista, y debido a la siempre creciente contabilidad de feminicidios, ejecuciones y desapariciones forzadas que afectan a las poblaciones de migrantes, niñas y niños, mujeres indígenas, y mujeres en áreas urbanas con precariedad económica y social. A nivel teórico, ha sido reinterpretado y ampliado por Sayak Valencia (2010), y a nivel empírico ha sido útil para estudiar lo que Antonio Fuentes denomina “nuevas violencias”, entre las que identifica la narcoguerra, los linchamientos y las pandillas, cuyas dinámicas causales ubica en el colonialismo y la explotación laboral del capitalismo, a niveles de desposesión (Fuentes, 2012). En el ámbito de la opinión pública, el término se popularizó con el libro de investigación periodística de Diego Enrique Osorno (2012). Hoy es común observar el uso estrictamente semántico de la necropolítica (política de muerte) en noticias relativas a violencia criminal de medios de comunicación populares en las redes (*Sin embargo*, *Contralínea*, *SDP Noticias*, *MVS*, *Rebelión* y *Publímetro*).

En la perspectiva necropolítica, la migración se analiza en el contexto de la violencia criminal-estatal, particularmente en la gestión de la muerte de mi-

grantes centroamericanos y sus dispositivos más importantes, como La Bestia y los centros de detención, así como los sujetos violentos que son conducidos para la destrucción de cuerpos (maras, sicarios, cárteles, zetas). La muerte de migrantes es una gran preocupación académica hasta para la hegemonía, pues debido a la popularidad del término, incluso algunos autores del canon están empezando a hacer un uso rudimentario, casi semántico, en vez de analítico, del marco conceptual del necropoder (Márquez, 2015). Una utilización más rigurosa del término sirve para analizar las masacres, ejecuciones, desapariciones forzadas, violaciones sexuales y feminicidios de migrantes centroamericanos (Varela, 2015), así como el desplazamiento forzado internacional de mujeres y hombres, en el contexto de la guerra contra el narco y la violencia sexual (Estévez, 2012c; 2013a; 2013b; 2015a; 2015b) como tecnologías del necropoder.

Como se observa, los estudios del biopoder y el necropoder en la gestión migratoria tienen características que los distinguen uno del otro. Es común, pues, que en dichos estudios el enfoque sea en la regulación de la vida racializada, para dejar morir a los migrantes y preservar la vida de las mayorías, a través de dispositivos y leyes que producen subjetividades determinadas.

Las investigaciones del necropoder, por su parte, examinan las expresiones de violencia espectacular y masiva que destruyen o mercantilizan cuerpos. Así, el biopoder tiene expresiones jurídicas, pero el necropoder no, porque se asume que aquéllas ocurren al margen y no dentro de “la legalidad,” a través del Estado de excepción.

El marco teórico aquí propuesto trasciende esta dicotomía excluyente de ambos marcos. Para empezar, se argumenta que el biopoder y el necropoder son conceptos constitutivos: el uso de la Ley de Asilo como biopolítica migratoria es posible en la medida en que existe una necropolítica que expulsa a las personas de su país. En su carácter constitutivo, por un lado, hay dispositivos legales biopolíticos, funcionales a la gestión de la vida de los solicitantes de asilo en Estados Unidos, mediante leyes como la de asilo, los centros de detención de asilados y el funcionamiento administrativo de la justicia migratoria a través de burócratas, jueces potencialmente racistas y jurisprudencias no ancladas en derechos constitucionales.

Por otro lado, están los dispositivos necropolíticos ampliamente conocidos, como masacres, ejecuciones, feminicidios, linchamientos, secuestro masivo, además de explotación y esclavitud sexuales y laborales; pero también

están las acciones e inacciones legales que administran la antesala de la muerte o sus productos relacionados, como el sufrimiento. Las primeras incluyen gestiones como las reformas que penalizan la protesta (tipificación de terrorismo en el Código Penal Federal); reglamentan el Estado de excepción (reformas a la ley reglamentaria del artículo 29 constitucional); vuelven legales los cateos militares para delitos vinculados con el narcotráfico (reformas al Código de Justicia Militar); legalizan el uso de la fuerza contra manifestantes (las llamadas Ley Atenco en el Estado de México y Ley Bala en Puebla), y legitiman la acción estatal en la violencia feminicida, sin abordar las causas y la impunidad (alerta de género).

Las inacciones se refieren a la impunidad estructural, la corrupción sistemática en todos los niveles de gobierno y la misoginia institucional en los órganos de justicia. Estas inacciones se vuelven tangibles a través de subjetividades y tecnologías paralegales y extralegales, como los policías y militares sicarios; los sujetos violentos protegidos por el pacto misógino o patriarcal; la disponibilidad indiscriminada de armas; la existencia de casas de seguridad clandestinas; el uso de instituciones del Estado por parte de la delincuencia organizada (como los centros de aseguramiento de migrantes) y sujetos misóginos violentos (leyes discriminatorias, autoridades judiciales violentas).

Para resumir, diremos que, en cuanto a migración, el biopoder es la administración de la vida de los seres humanos considerados como desechables o mercantilizables en el primer mundo, mientras que el necropoder es el brazo armado de la biopolítica migratoria *desterritorializada* en los lugares destruidos y desposeídos.

Para esta articulación constitutiva entre biopoder y necropoder, tanto en sus aspectos jurídicos como de violencia espectacular, y en las acciones e inacciones paralegales, se propone incluir en el estudio biopolítico/necropolítico del asilo de mexicanas(os) en Estados Unidos y Canadá la episteme de las *nomósferas*, del geógrafo crítico legal David Delaney (2010),<sup>3</sup> quien la define como el conjunto de mundos culturales y materiales que se constituyen

<sup>3</sup> La geografía crítica legal (GCL) es un marco teórico basado en la idea de que el significado legal produce espacio social, no sólo material, sino simbólico; por ejemplo, la prisión, el centro de detención, el hospital, la escuela, pero también la frontera, el espacio público, la jurisdicción, la familia. Además, este enfoque asume que lo legal no es estático, sino que es constantemente hecho y deshecho por los sujetos que *performan* (“ejecutan”) la ley, como los consumidores, los ciudadanos, los refugiados y, por supuesto, los jueces y abogados.

por la materialidad de las relaciones legales y las representaciones discursivas de relaciones socioespaciales del derecho.

La inclusión del concepto de *nomósfera* en el estudio del *biopoder* y el *necropoder* en la gestión migratoria permite un análisis multidimensional, así como *meta* y *paralegal*, en la implementación de *necropolíticas* que generan persecución y *biopolíticas* que utilizan el asilo para la regulación de la vida de quienes están condenados a morir. Esto es lo que coloca el marco propuesto en el ámbito más cercano a los ECL, pues ubica espacialmente la ley para analizar la *bisagra* que abre y cierra la entrada del poder. Todos estos conceptos y su imbricación en el análisis se desarrollan con amplitud en el primer capítulo.

En cuanto a la metodología diseñada para este complejo análisis teórico-empírico, se realizaron once entrevistas a profundidad con abogados, activistas y asilados en Estados Unidos y Canadá, cuyos nombres se asientan al final del libro en la lista de fuentes, en fechas variadas (entre 2012 y 2013), que también se incluyen en esa lista. Las entrevistas en El Paso, Texas, se realizaron durante el trabajo de campo efectuado en dicha ciudad, del 22 al 28 de junio de 2012, gracias al financiamiento (Fondo para la Investigación AMEI 2012) de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales (AMEI). El trabajo incluyó entrevistas formales y pláticas informales con diversos supervivientes de la violencia en Ciudad Juárez, que fueron facilitadas —igual que el acceso a los expedientes del bufete de Carlos Spector— por Crystal Massey, defensora de derechos humanos de migrantes y parte del equipo de otras dos oficinas de defensa de derechos humanos en diversos momentos, como se explica enseguida.

El análisis de las entrevistas y las narrativas subjetivas encontradas en los expedientes se llevó a cabo con técnicas cualitativas enfocadas en la construcción de categorías, por medio de la recurrencia y el contraste. Solamente se han utilizado los nombres verdaderos en el caso de las personas asiladas que lo han permitido, o cuyos casos son ampliamente conocidos por la opinión pública. En otros casos, se utilizan referencias lo más vagas posible y nombres inventados; esto último para la protección de las personas. No obstante, cada caso existe y está sustentado en documentos legales, bases de datos y prensa confiable.

Asimismo, se llevó a cabo un análisis de cien expedientes (cincuenta en Estados Unidos y cincuenta en Canadá). Estos expedientes son confidenciales en Estados Unidos, tanto los que se encuentran en proceso como los que

han recibido un fallo, a diferencia de Canadá, donde se puede acceder a una base de datos de los casos que ya recibieron sentencia. Por esta razón, para ver los expedientes en Estados Unidos se necesita de acceso directo a los papeles guardados en los bufetes de abogados y no se pueden fotocopiar.

Para documentar los casos, se obtuvieron notas y se copiaron palabra por palabra los testimonios incluidos en las solicitudes (Formato I-589: “Application for Asylum and Withholding of Removal”), así como los testimonios jurados entregados a las cortes. Para Estados Unidos, los expedientes fueron extraídos de fuentes privadas de oficinas legales que llevan casos de asilo de mexicanos(as), en particular la oficina de Carlos Spector (El Paso, Texas) y del Southwest Asylum & Migration Institute (Las Cruces, Nuevo México), gracias a la generosidad profesional de Crystal Massey. También se consultaron algunas bases de datos públicas, como las del Center for Gender and Refugee Studies (San Francisco, California) y el National Immigrant Justice Center (Chicago, Illinois). En el caso de Canadá, se consultó la base de datos del Immigration and Refugee Board (IRB), que pone a la disposición del público todos los casos en los que ya se ha emitido un fallo (negativo o positivo), ya sea de migración o de asilo.

Para fundamentar las dimensiones cuantitativas de los fenómenos abordados (asilo, refugio, desplazamiento, impunidad, feminicidio, violencia sexual, asesinato y desaparición forzada), se utilizaron y analizaron informes y reportes de instituciones gubernamentales y multilaterales internacionales, así como de organizaciones no gubernamentales.

## **Estructura del libro**

Este libro no intenta cuestionar a los solicitantes de asilo —en el entendido feminista de que el sufrimiento que causa la persecución de individuos neocroempoderados tiene los mismos efectos de horror y de miedo, independientemente de la atribución o identidad estatal del perpetrador—; por el contrario, aquí se llama a cuentas al discurso legal del asilo, por sus supuestas pretensiones humanitarias que se traicionan sistemáticamente a sí mismas. Se le interroga bajo un entendido que es axiomático en los estudios del biopoder: en el neoliberalismo, la ley no tiene como objetivo administrar justicia, sino gestionar la vida y la muerte en función de intereses racistas y de clase.

Este trabajo no tiene el propósito de sumarse a la abundante literatura académica que se fundamenta en los intereses racionales del Estado para acusar a los solicitantes de asilo de falsos o estafadores de sistemas de seguridad social. Todo lo contrario: el texto que el(la) lector(a) tiene en sus manos busca abrir camino en una literatura teórica y analíticamente rigurosa —sostenida en datos empíricos sólidos— que priorice ontológicamente el sufrimiento y las necesidades de las personas, por encima de entelequias nebulosas con funcionalidad ideológica y de dominación, como la soberanía estatal, la seguridad nacional o la razón de Estado. Cuestiona el discurso legal del asilo por no contemplar las motivaciones generadas en el ejercicio del poder político contemporáneo, un poder político que se ejecuta para especular con el valor comercial de la vida amenazada. Se busca entender cómo la ley construye a las personas para después desestimarlas y expulsarlas a una muerte segura, como una estrategia del biopoder y el necropoder en Norteamérica.

Para que sea crítico este argumento, el libro se compone de cuatro capítulos: en el primero se presenta el marco teórico del biopoder en Michel Foucault, y describe cómo lo retomaron algunos filósofos contemporáneos (Esposito, Agamben) que han influido en los ECM y que se enfocan en el asilo, en el migrante como una amenaza racial y en los aparatos migratorios como gubernamentalidad neoliberal. Posteriormente, se discute cómo el biopoder ha sido retomado por especialistas del segundo y tercer mundos, con la idea del necropoder. Se explica cómo el lugar de subordinación de estos países en el capitalismo global los pone en la posición de administrar la muerte de los desechables y prescindibles del neoliberalismo mundial: migrantes, pobres, mujeres, niños(as) (Mbembe, Griznik, Valencia, López-Petit).

La hipótesis teórica de este capítulo es que el biopoder y el necropoder son constitutivos (y no excluyentes el uno del otro) en la gestión migratoria de América del Norte, pues, sin una política de la muerte en México, no tendría sentido la administración de la vida de los migrantes en Estados Unidos y Canadá, a través de la categoría del asilo como forma de inmunización contra la amenaza cultural mexicana. Se desarrolla el concepto de nomósfera como la bisagra que permite abrir y cerrar estos poderes de dominación. Se introduce también la idea de gubernamentalidad neoliberal como el aparato administrativo del biopoder (su racionalidad), para después vincularla con la noción de gubernamentalización necropolítica del Estado.

En el segundo capítulo se analizan las dos guerras necropolíticas que se viven en México: la guerra por la gubernamentalización necropolítica del Estado y la guerra por la desposesión de los cuerpos femeninos. De la primera se hace una interpretación de la crisis de derechos humanos en México, como una necropolítica que produce las condiciones de horror y persecución para que los mexicanos(as) se hayan visto forzados, al principio, a buscar asilo en Canadá, y desde 2010 en Estados Unidos. En este capítulo se manejan dos hipótesis teóricas interrelacionadas: 1) que el necropoder en México se caracteriza no por un gobierno privado indirecto, como lo entienden algunos teóricos del tema (Mbembe, Griznik, Valencia, López-Petit), sino por un gobierno híbrido, en el que lo que empezó como una guerra contra el narcotráfico ha devenido en la mutación del poder político, en uno que es a la vez criminal y legal, un Estado gubernamentalizado necropolíticamente. Esto es materialmente tangible en el plano de los agentes de persecución, como policías, militares y otros hombres en posición de poder que se vuelven empresarios de sí mismos, haciendo uso de sus conocimientos de técnicas de aplicación de muerte y ejerciendo una masculinidad hiperviolenta; y 2) el necropoder ha dislocado, a nivel ontológico, las bases del discurso legal que sostiene a los derechos humanos —la dicotomía público/privado—, y que a su vez establece cuándo un delito de orden criminal (amenazas) se transforma en una violación grave a los derechos humanos (persecución), lo que explica las dificultades legales que enfrentan los solicitantes de asilo y que se estudian en el segundo y tercer capítulos.

Respecto de la segunda guerra, la de la desposesión de los cuerpos femeninos, se argumenta que, aun cuando las mujeres cohabitamos la geografía de la narcoviolencia y organizamos el duelo de sus bajas, la experiencia de sufrimiento y la funcionalidad económico-política de la violencia experimentada en los cuerpos femeninos hablan de otra guerra: una en la que el victimario sería víctima de la narcoguerra; a la vez que protagonizan los sujetos endriagos (Valencia, 2010) y se implementa a través de la desaparición forzada y el feminicidio.

El tercer capítulo examina cómo el dispositivo migratorio de América del Norte ha construido al sujeto mexicano por medio de estrategias discursivas que se superponen unas a otras bajo la apariencia de reformas legales. El sujeto de este dispositivo va desde el migrante indocumentado ignorante y proclive a la criminalidad, hasta el mexicano narco que se filtra a través de

la nueva ola migratoria generada por la violencia de las guerras necropolíticas. Siguiendo a Esposito (2005), este capítulo analiza, desde una perspectiva de género, cómo son subjetivadas(os) las mujeres y hombres en el dispositivo migratorio, y cómo los estereotipos funcionan para estigmatizar *a priori* a quienes llegan expulsados a raíz de la violencia.

En el cuarto apartado se aborda cómo funciona la estrategia de asilo en los dispositivos migratorios de Canadá (2006-2009) y Estados Unidos (2010-2015). Primero se hace un recorrido por las distintas estrategias utilizadas en cada uno de los sistemas, y luego se presenta un análisis del corto periodo en el que los mexicanos solicitaron asilo en Canadá, para evaluar brevemente las tácticas nómicas utilizadas. Finalmente, se analiza la estrategia de asilo en Estados Unidos a gran profundidad, por ser este el destino actual de los mexicanos(as) exiliados(as). Se enfatizan las tácticas administrativas, de interpretación nómica y de subjetividad de los técnicos nomosféricos.

En el apartado de conclusiones se ejecuta la evaluación analítica y la propuesta normativa para hacer del asilo una estrategia nomosférica que salve vidas, frente al enorme sufrimiento social que causan las guerras necropolíticas en México. De acuerdo con el marco del biopoder y el último trabajo de Foucault sobre derechos humanos, se propone que los técnicos nómicos politizados (abogados y activistas de derechos humanos) emprendan una lucha de contraconducta para cambiar las relaciones de poder, mediante la reforma conceptual de los derechos humanos, la cual incluye la fundamentación del discurso sobre estos derechos en el sufrimiento social que provoca la masculinidad hegemónica, además de la necesidad de transformar el derecho al asilo en el derecho de los gobernados a no ser gobernados así.